

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE PERSONAL

	Información Básica	Información Ampliada
Responsable	JEFE DE LA JEFATURA DE PERSONAL	Dirección General de la Guardia Civil JEFATURA DE PERSONAL C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid
		No hay representante
Finalidad	Disponer de la información personal y profesional de todos los miembros del Cuerpo, así como de los funcionarios civiles y personal laboral que desarrolla su trabajo en el centro directivo, relacionada con su carrera profesional para ser gestionada a estos efectos.	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org
		Gestión de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil en lo referido a: Hoja de Servicios, catálogo, expedientes administrativos, ascensos, destinos, situaciones administrativas, condecoraciones, expedientes aptitud psicofísica y rehabilitación y cese en la relación de servicios profesionales. Gestión del personal funcionario civil y personal laboral que desarrolla su función en la Dirección General de la Guardia Civil.
		Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación
Legitimación	Obligación legal Artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos; Artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles
		Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil y normativa de desarrollo; Orden PRE/280/2016, de 3 de marzo, por la que se establece el modelo y las normas reguladoras de la hoja de servicios del personal de la Guardia Civil; Real Decreto 512/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil; Real Decreto 728/2017, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil y de situaciones administrativas del personal de la Guardia Civil; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Destinatarios	Unidades de la Guardia Civil, autoridades jurisdiccionales, órganos de la Administración General del Estado (AGE)	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación
		UNIDADES DEL CUERPO AFECTADAS: todas las que deban intervenir en los procesos selectivos, de asignación de destinos u otros procesos de gestión de personal, los encargados de la instrucción y tramitación de los expedientes administrativos y disciplinarios en que hayan de surtir efecto el contenido de la Hoja de Servicios del personal afectado; Servicio de Régimen Disciplinario; Servicio de Retribuciones; SEPEC; Unidades Territoriales (Zonas, Comandancias, Compañías, Puestos); Servicio de Asistencia Sanitaria; Servicio de Psicología; Jefatura de Enseñanza DEPARTAMENTOS DE LA AGE: autoridades civiles y militares que requieran la información contenida en la Hoja de Servicios; Ministerio del Interior; Ministerio de Defensa; Abogacía del Estado; Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS); entidades gestoras y depositarias y Comisión de Control del Plan de pensiones de la AGE. ÓRGANOS JURISDICCIONALES: autoridades judiciales competentes que requieran información contenida en la Hoja de Servicios; Audiencia Nacional; Tribunales Superiores de Justicia.
Derechos	No están previstas transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales
	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la L.O.	Mediante comunicación dirigida a: Dirección General de la Guardia Civil JEFATURA DE PERSONAL C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid

	3/2018, la la forma que se indica en nuestra política de privacidad.	<p>Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.</p> <p>Con carácter previo a lo anterior, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid</p>
Procedencia	Del propio interesado o su representante legal, causahabientes, de publicaciones oficiales, de fuentes accesibles al público, de la resolución de expedientes de gestion de personal de cualquier tipo	<p>Unidades de la Guardia Civil, propio interesado, publicaciones oficiales, instructores de expedientes, juntas de evaluación psicofísica y otros órganos que puedan generar datos del interesado.</p> <p>DATOS PERSONALES: nombre, apellidos, DNI. CARRERA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL: empleos, destinos, trienios, situaciones administrativas, comisiones de servicio, adscripciones temporales, sucesiones de mando, méritos, licencias, cualificaciones profesionales, anotaciones derivadas de la imposición de penas o sanciones disciplinarias que no hayan sido canceladas. VICISITUDES Y DATOS BIOGRÁFICOS: vicisitudes y hechos notables y destacados, y actos meritorios acaecidos durante la carrera militar. MANIFESTACIONES DE ORDEN CULTURAL Y DEPORTIVO: publicaciones en las que sea autor o coautor, condición que ostente como deportista de alto nivel o deportista de élite. DATOS MÉDICOS: actas e informes relacionados con la apertura de expedientes específicos (insuficiencia de facultades psicofísicas, pérdida de facultades profesionales, rehabilitación). OTROS: dirección postal, correo electrónico, número de teléfono.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil	